	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

**Proceso solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**Vigencia: 2020**

**Fecha: 6 de febrero de 2020**

A continuación presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad que obedece a *“Contratar un Corredor de Seguros que asesore a Servicios Postales Nacionales S.A. en la contratación de las pólizas que cubran los riesgos de los bienes, personal autorizado e intereses patrimoniales de la Empresa y de los que sea o fuere legal o contractualmente responsable”*.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


La Dirección Nacional de Infraestructura requiere para el área de seguros el apoyo constante de un corredor de seguros que brinde asesoría oportuna y gestione de manera eficaz ante las compañías de seguros todos los requerimientos de Servicios Postales Nacionales S.A. frente a las coberturas de las pólizas, tales como: siniestralidad, tasas y en general brinde asesoría en cuanto a las condiciones establecidas actualmente en el mercado y que favorezcan los intereses de la empresa; así mismo, que la asesore en la proyección de los pliegos de condiciones para la selección del programa de seguros que mejor se ajuste a las necesidades de la entidad y la acompañe en dicho proceso hasta su adjudicación.

Se requiere que el contrato inicie en el mes de marzo de 2020 con el fin que adelante la primera etapa de la ejecución del contrato relacionada con el acompañamiento y la elaboración de los pliegos de condiciones que se requiera para el nuevo proceso de convocatoria pública del Plan General de Seguros; de la misma manera, debe prestar toda la asesoría necesaria y oportuna en el proceso licitatorio en el que se incluya la evaluación de las propuestas recibidas y demás actividades propias de corretaje de seguros conforme a la legislación comercial vigente y la costumbre mercantil aceptada en Colombia.

Teniendo en cuenta las actividades que desarrolla la empresa relacionadas con la prestación de servicios de correo, paquetería, servicios postales de pago, recaudo y cobranza, custodia archivística a terceros, transporte de carga nacional e internacional y demás actividades propias de su objeto social y dada la amplia operatividad de la empresa, el deber de cuidado, de responsabilidad frente a su patrimonio y de terceros en el marco de las actividades propias de su misionalidad, se hace necesario contratar un corredor de seguros que cuente con el conocimiento, la capacidad y la autorización legal para que continúe asesorando a la empresa sobre las condiciones generales, coberturas y exclusiones del programa general de seguros.

Asimismo, los ramos que actualmente tiene la Empresa son:

- Todo riesgo daños materiales
- Transportes de mercancías bienes de terceros
- Transportes de mercancías bienes propios
- Responsabilidad civil servidores públicos
- Manejo global para entidades estatales
- Responsabilidad civil extracontractual

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- Manejo global bancario
- Vida grupo
- Autos
- Transporte valores
- Maquinaria y equipo

Adicionalmente, el corredor de seguros debe estar en la capacidad para asesorar a la empresa respecto de las compañías de seguros más competitivas y sólidas en el mercado, en cuanto a servicio, coberturas, costos y pago de siniestros, lo que brinda tranquilidad en el momento de asegurar bienes muebles e inmuebles y demás activos e intereses patrimoniales de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A. y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

Específicamente para el caso de los Corredores de Seguros, deberán ser sociedades anónimas conforme a lo estipulado en el Artículo 1347 del Código de Comercio, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador, quienes deberán estar autorizados por la Superintendencia Financiera para desempeñar dicha actividad.


Sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer ésta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Financiera, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo, conforme al artículo 1351 del Código de Comercio. La sociedad proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia de los contratos de seguro y un (1) año más.

## **2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

Servicios Postales Nacionales S.A. de ahora en adelante llamada LA EMPRESA, es una sociedad pública con carácter de Sociedad Anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial, por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y constitucionales propios de la Función Administrativa; permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado público y privado. Para lo cual, LA EMPRESA tiene autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades, previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

Actualmente Servicios Postales Nacionales S.A cuenta con el corredor de seguros GONSEGUROS bajo el contrato No. 170 de 2013 el cual tiene vigencia hasta el 10 de marzo de 2020; sin embargo, se busca la selección de un corredor de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado, que continúe cubriendo las necesidades de la empresa en materia de seguros.

Es preciso señalar que el corredor de seguros objeto del presente proceso de selección iniciará la ejecución a partir del 11 de marzo de 2020, correspondiéndole el asesoramiento y acompañamiento en la estructuración del proceso de convocatoria pública para adquirir el nuevo Plan General de Seguros proyectado para el mes de marzo de 2020, así como el cumplimiento de todo el marco obligacional propio del contrato de corretaje que es accesorio al plan general de seguros actual de Servicios Postales Nacionales S.A.

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Vale aclarar, que las comisiones sobre las primas de los seguros adquiridos que adelante el corredor objeto de la presente selección no recaerán sobre el Plan General de Seguros actual de la Empresa.

El presente proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2020.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

La Entidad requiere un Corredor de Seguros que tenga una experiencia mínima no inferior a cinco (05) años en el mercado, asesorando a entidades públicas y/o privadas en el manejo de programas de seguros, cuyas primas sean iguales o superiores a DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000). Lo anterior debido a la magnitud del programa de Seguros que actualmente tiene contratado Servicios Postales Nacionales S.A, cuyo presupuesto estimado para la vigencia 2020 asciende a la suma ya señalada.

Dicho corredor deberá cumplir con todas las normas de habilitación para el ejercicio de las actividades de Intermediación de Seguros en Colombia, como lo es entre otras la acreditación expedida por la Superintendencia Financiera donde conste que se encuentra autorizada para operar en Colombia, contar con un equipo idóneo de profesionales y técnicos en materia de seguros y seguridad y salud en el trabajo, requisitos que serán expuestos con mayor detalle en el presente documento.

### 4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Contratar un Corredor de Seguros que asesore a Servicios Postales Nacionales S.A. en la contratación de las pólizas que cubran los riesgos de los bienes, personal autorizado e intereses patrimoniales de la Empresa y de los que sea o fuere legal o contractualmente responsable.


### 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Certificado vigente expedido por la Superintendencia Financiera, conforme al artículo 1351 del Código de Comercio, donde conste que se encuentra autorizada para el ejercicio de las actividades de Intermediación de Seguros en Colombia.

### 6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Modalidad de contratación:** Conforme a lo establecido en el Manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A. adoptado por el Acuerdo No. 005 de 2019, los contratos de Consultoría deben tramitarse bajo la modalidad de **Invitación Abreviada**, tal y como se denota en el Numeral 2 del título denominado “*Modalidades de Selección*”.

**Tipología del contrato:** El contrato que resulte del presente proceso de selección corresponde a la tipología de un contrato de consultoría, como quiera que versa sobre actividades de asesoría integral y/o estudios necesarios que se requieran para la contratación y ejecución del programa general de seguros de Servicios Postales Nacionales S.A.

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

No aplica valor estimado del contrato, toda vez que cualquier pago que se genere por la intermediación solicitada, será realizado por la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarios** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados en el cronograma so pena del rechazo de la propuesta.

### JURÍDICOS

- a) **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal:** Debe ser suscrita por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.


- b) **Certificado de existencia y representación legal del proponente**

El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que este supere treinta (30) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

La duración de la Sociedad, Unión Temporal o Consorcio debe ser no inferior al plazo de ejecución del contrato incluida sus prórrogas y tres (3) años más. Este requisito para la Unión Temporal y /o consorcio deberá estar relacionado en el acto constitutivo del oferente plural.

Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- c) Fotocopia de cédula del representante legal.
- d) Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica. Para la acreditación de este requisito, la persona jurídica sólo deberá acreditar los antecedentes fiscales y disciplinarios.
- e) EL CONTRATISTA interesado en participar en el presente proceso de contratación autorizará de manera escrita y en documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, específicamente y para el presente proceso de contratación a Servicios Postales Nacional S.A. a revisar la información de la entidad de EL CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de la misma, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.
- f) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- g) Certificación Parafiscales: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.


La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos de los últimos seis (06) meses en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA:** El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

#### **CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

**Nota 1:** En caso de unión temporal y/o consorcio, cada miembro de la misma deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada

**Nota 2:** El proponente que cuente con el **Registro Único de Proponentes (RUP)** tendrá la opción de presentarlo en su propuesta, en caso de que se presente deberá contener entre sus actividades la siguiente clasificación:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
84131501	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones
84131600	Seguros de Vida, Salud y Accidentes

## FINANCIEROS

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:


- a) Estado Situación Financiera y Estado de Resultados al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, con corte a diciembre 31 de 2018.  
**Nota:** los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas, según el ART. 36. De la ley 222 de 1995 del Código de Comercio y el ART. 114. Del Decreto 2649 de 1993.
- b) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

## CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

### NOTA: NO SE ADMITIRAN BALANCES DE PRUEBA

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1,2
NIVEL ENDEUDAMIENTO DE	(TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100	MENOR O IGUAL A 50%

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

### CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

### TÉCNICOS

**a. Certificado de autorización expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.**


Las personas jurídicas proponentes deben adjuntar la certificación de autorización expedida por la Superintendencia Financiera por estar sometidas a su vigilancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1349 del Código de Comercio y en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en la que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia como Corredor de seguros.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

**b. Experiencia:** El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados de intermediación y/o corretaje de seguros, suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas cuyas actividades recaigan sobre un programa de seguros que haya iniciado con posterioridad al 1° de enero de 2009, y que el valor de las primas emitidas sea igual o superior a DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000); este valor podrá acreditarse con una sola certificación o la sumatoria de las presentadas.

Las certificaciones allegadas deben indicar como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre del asegurado.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación.
- Ramos del programa de seguros intermediado.
- Vigencia de las pólizas y valor de las primas (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente que certifica la información.

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

**Nota 1:** Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe allegar la copia de la respectiva certificación, cuyos valores una vez sumados sean iguales o superiores a \$2.600.000.000 en primas conforme a su porcentaje de participación.

**Nota 2:** Servicios Postales Nacionales S.A. se reserva el derecho a verificar la información incluida en la propuesta.

- c. Equipo mínimo de trabajo:** De acuerdo con la naturaleza del contrato de corretaje y como requisito habilitante, el proponente deberá ofrecer y acreditar con su oferta, el personal con los siguientes requisitos de formación, experiencia y vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	TÍTULO	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA
1	Profesional en Derecho, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería o afines	Especialización en áreas relacionadas con seguros	Cinco (5) años o más de experiencia en el manejo de seguros, la cual deberá estar certificada por agencias, corredores y/o compañías de seguros.
1	Tecnólogo en seguros	N.A.	Tres (3) años o más, de experiencia en el manejo de seguros, la cual deberá ser certificada por agencias, corredores y/o compañías de seguros
2	Técnicos en seguros	N.A.	Tres (3) años o más, de experiencia en el manejo de seguros, la cual deberá ser certificada por agencias, corredores y/o compañías de seguros
1	Profesional en áreas de la salud, y/o Derecho, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería o afines	Con especialización en riesgos laborales o seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional, o derecho laboral o seguridad social o cualquier área relacionada con la seguridad de los trabajadores y la prevención de riesgos para los mismos.	Tres (3) años o más, de experiencia en el manejo de seguros, la cual deberá ser certificada por agencias, corredores, compañías de seguros y/o empresas públicas o privadas


**Nota 1:** Para la acreditación de la formación profesional y experiencia del equipo de trabajo deberá allegarse hoja de vida, certificaciones laborales y certificaciones de estudio a las que haya lugar.

**Nota 2:** Junto con la presentación de la propuesta se deberá allegar carta de intención en la que manifieste que en caso de que la firma oferente sea adjudicataria dentro del presente proceso integrarán el equipo de trabajo mínimo a través de una vinculación laboral o por prestación de servicios. Esta carta de intención debe ser suscrita por el Representante Legal y por el profesional que corresponda.

**Nota 3:** La experiencia del equipo de trabajo se computará a partir de la terminación de materias y/o título como profesional, técnico o tecnólogo conforme al título académico acreditado para lo cual se tendrá en cuenta las normas que en materia rijan.

**Nota 4:** Para requisitos habilitantes cualquier formación académica superior a la mínima solicitada dará lugar a habilitar la propuesta y los mayores costos que esto implique serán asumidos por su totalidad por el proponente adjudicatario.



	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

**Nota 5:** El técnico que dentro de la propuesta allegada se ofrezca como *in house* (ver marco obligacional), podrá ser parte del equipo mínimo habilitante, pero en todo caso deberá estar vinculado con el proponente mediante contrato laboral o de prestación de servicios por lo menos con un (1) año de antelación al cierre del presente proceso. Para acreditar tal vinculación se deberá allegar copia del respectivo contrato laboral o de prestación de servicios con la presentación de la respectiva oferta.

## ECONÓMICO

No es procedente evaluar aspectos de tipo económico; toda vez, que cualquier pago que se genere por la intermediación solicitada, será realizado con la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas.

## CRITERIOS DE EVALUACION PONDERABLE


Los criterios generales sobre los que se asignarán la calificación y valoración de las propuestas y su puntuación serán los siguientes:

FACTOR	SUBFACTORES	PUNTAJE
<b>I) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE</b>		<b>30</b>
	1. Manejo de programas de seguros	10
	2. Experiencia en reclamaciones	10
	3. Asesoría técnica en la realización de procesos de licitación pública o privadas para la contratación de programas de seguros	10
<b>II) PLAN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS</b>		<b>20</b>
	1. Programa de prevención de pérdidas.	20
<b>III) FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>		<b>30</b>
	1. Nivel de formación del personal	15
	2. Experiencia en seguros, relacionada con las pólizas a manejar	15
<b>IV) SOPORTE TECNICO</b>		<b>20</b>
	1. Estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica	7
	2. Infraestructura en sistemas	7
	3. Infraestructura en comunicaciones	6
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

A continuación, se definen los factores a evaluar:

### I) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – 30 PUNTOS

Por la naturaleza del proceso y el objeto del mismo, Servicios Postales Nacionales S.A, tendrá en cuenta la experiencia específica del proponente y del personal empleado en la ejecución del contrato como criterios evaluables de ponderación.

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

### 1. Manejo de programas de seguros – 10 PUNTOS

El proponente deberá acreditar con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, en el manejo de programas de seguros, adicionales a las señaladas en el Literal “b” de los requisitos habilitantes Técnicos del presente Estudio Previo, las cuales deben contener en conjunto o por separado al menos tres (3) de los siguientes ramos: Transportes de mercancías, responsabilidad civil servidores públicos y/o directores y administradores, Multiriesgo y/o Todo Riesgo Daño Material y manejo. Las certificaciones allegadas deberán contener el valor asegurado para cada uno de los ramos cuyas vigencias deben ser posteriores al 1° de enero de 2009.

**Nota:** El proponente que no la presente o lo haga de manera incompleta no obtendrá puntaje.

### 2. Experiencia en reclamaciones – 10 PUNTOS

El proponente que allegue hasta dos (2) certificaciones, expedidas por uno o dos clientes del sector público o privado de reclamaciones atendidas y pagadas por siniestros ocurridos a partir del 1 de enero de 2009 con una indemnización neta de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), que individualmente o sumadas acrediten dicho valor en cualquiera de los siguientes ramos: Transportes de mercancías, responsabilidad civil servidores públicos y/o directores y administradores, Multiriesgo y/o Todo Riesgo, Daño Material y manejo. La certificación debe indicar el ramo afectado, el valor pagado o indemnizado, la fecha del siniestro y la fecha de pago del mismo

**Nota:** El proponente que no la presente o lo haga de manera incompleta no obtendrá puntaje.

### 3. Asesoría técnica en la realización de procesos de licitación pública o privada para la contratación de programas de seguros - 10 PUNTOS

El proponente deberá acreditar con máximo tres (3) certificaciones de empresas públicas o privadas su experiencia, en el acompañamiento y/o asesoría técnica en licitaciones o procesos de selección para la escogencia del programa general del seguros realizados con posterioridad al 1° de enero de 2009.


*Las certificaciones, que podrán coincidir con las solicitadas en los requisitos habilitantes literal b del numeral 4.1.3., deberán contener como mínimo: la fecha de inicio del proceso licitatorio, si es público o privado, el objeto, la cuantía, la fecha de terminación y por lo menos deberá acreditar en conjunto o por separado un valor igual o superior a DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000).*

**Nota:** El proponente que no la presente o lo haga de manera incompleta no obtendrá puntaje.

## II) PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – 20 PUNTOS

### 1. Programa de prevención de pérdidas – 20 PUNTOS

El proponente que con su oferta allegue carta de compromiso y/o intención debidamente suscrita por el representante legal en el cual se obligue a que en el evento que sea adjudicatario entregará a cero (0) costo

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

para Servicios Postales Nacionales S.A, un (01) programa de prevención de pérdidas que contenga como mínimo seis (6) actividades que permitan prevenir o disminuir riesgos.


**Nota:** El proponente que no la presente o lo haga de manera incompleta no obtendrá puntaje.

### III) FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – 30 PUNTOS

Se le otorgará puntaje a la formación profesional y experiencia exigida en el Literal “c” de los requisitos habilitantes Técnicos del presente Estudio Previo, al proponente que cumpla con lo requerido de manera adicional, conforme a lo descrito a continuación:

TÍTULO	FORMACIÓN ADICIONAL	Puntaje Formación	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	Puntaje Experiencia	MÁXIMO PUNTAJE
Profesional en Derecho, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública o ingeniería o afines	Si acredita una (1) Especialización, una (1) maestría y/o doctorado adicional a la mínima exigida para habilitación relacionada con las siguientes áreas del conocimiento, seguros, financiera, comercial, administración y/o afines.	Especialización, Maestría y/o doctorado: 5	Tres (3) años o más, de experiencia en el manejo de seguros, certificada por agencias, corredores y/o compañías de seguros	5	10
Tecnólogo en seguros	N.A.		Tres (3) años o más, de experiencia en el manejo de seguros, certificada por agencias, corredores y/o compañías de seguros	5	5
Técnicos en seguros	N.A.		Tres (3) años o más, de experiencia en el manejo de seguros, certificada por agencias, corredores y/o compañías de seguros	5	5
Profesional en áreas de la salud, y/o Derecho, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería o afines	N.A.		Tres (3) años o más, de experiencia en el manejo de seguros, certificada por agencias, corredores, compañías de seguros y/o empresas públicas o privadas	10	10

**Nota:** El proponente que no la presente o lo haga de manera incompleta no obtendrá puntaje.

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

#### IV) SOPORTE TÉCNICO – 20 PUNTOS

##### 1. Estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica – 7 PUNTOS

Se otorgará puntaje al proponente que presente con su oferta documento debidamente suscrito por el Representante Legal en el que relacione la estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica, acompañado del respectivo organigrama, con los nombres de los funcionarios responsables y con la descripción de que cuenta como mínimo con las siguientes áreas o sus equivalentes:

- a) Área Técnica.
- b) Área de Siniestros.
- c) Área Administrativa.

**Nota:** El proponente que no la presente o lo haga de manera incompleta no obtendrá puntaje.

##### 2. Infraestructura en sistemas – 7 PUNTOS

Se otorgará puntaje al proponente que presente con su oferta documento debidamente suscrito por el Representante Legal en el que relacione que cuenta con una plataforma electrónica, apta para el manejo integral del programa de seguros de la Entidad y que contenga como mínimo las siguientes opciones.

- a) Resúmenes de seguros.
- b) Control de vencimientos.
- c) Cartera.
- d) Primas pagadas.
- e) Estados de siniestros.

**Nota:** El proponente que no la presente o lo haga de manera incompleta no obtendrá puntaje.


##### 3. Infraestructura en comunicaciones – 6 PUNTOS

Se otorgará puntaje al proponente que presente con su oferta documento debidamente suscrito por el Representante Legal en el que relacione que cuenta con una infraestructura en materia de comunicaciones que conste por lo menos de los siguientes elementos:

Cuatro (4) líneas telefónicas fijas y/o conmutador y/o PBX, Tres (3) líneas de celular, Cuatro (4) direcciones institucionales de correo electrónico.

**Nota:** El proponente que no la presente o lo haga de manera incompleta no obtendrá puntaje.

Para los criterios del numeral IV), en caso de Unión temporal y/o consorcio cada uno de los integrantes deberá aportar los requisitos solicitados.

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

## CRITERIOS DE DESEMPATE

1. En caso de que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que tenga mayor puntaje en el factor experiencia específica del proponente; en caso de persistir el empate, se preferirá la que obtenga el mayor puntaje en el factor formación adicional y experiencia adicional del equipo de trabajo.
2. Si persiste el empate, se elegirá al proponente que acredite el mayor valor asegurado con las certificaciones adicionales sobre el manejo de programas de seguros.
3. En el evento que continúe el empate, se preferirá al proponente que certifique en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad. Para acreditar dicha condición se deberá allegar certificación de la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año, contado a partir del cierre del proceso de selección. Igualmente deberán mantenerse dicha contratación por un lapso igual al de la contratación y sus prórrogas. Si se llegase a presentar Consorcio o Unión Temporal el requisito del 10% se deberá presentar por cada uno de los integrantes.
4. En el evento de persistir el empate, la empresa convocará a los proponentes a través de sus representantes legales o apoderados y adjudicará mediante sorteo (balota) el presente proceso de contratación. De dicha diligencia se levantará acta que suscribirán todos los intervinientes.

**Nota 1:** Cuando el adjudicatario no cumpla con la legalización del contrato o sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A procederá a adjudicar el contrato al proponente que siga en el orden de elegibilidad.

**Nota 2:** Para efectos de determinación de los presentes criterios de desempate 1 y 2, en caso que la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, se determinará de acuerdo al porcentaje de participación.

## 9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el territorio nacional o donde requiera la Empresa.

## 11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Acuerdo 005 de 2019 -Manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, que determina la necesidad de establecer en los estudios previos de los procesos de selección un análisis de riesgos y Garantías que los ampara, se determinaron los siguientes Riesgos contractuales y precontractuales así:



**ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN  
ABREVIADA No. 001 DE 2020**

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS										OBSERVACIONES		
			MEDICIÓN ANTES DE CTRL			CONTROL (PREVENTIVO)	EDICIÓN DESPUES DE CTRL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?				
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROponente y/O CONTRATISTA		COMPANIA ASEGURADORA y/O GARANTIA	
ADMINISTRATIVO	1	Desestimiento de la oferta o no firma el contrato	X			* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/Invitación abreviada/publica basado en fuentes confiables de proveedores.			X		* Adjudicar el contrato al segundo mejor calificado	X			
	2	Declaratoria Desierta del proceso	X			* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)		X			* Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, invitación abreviada y/o invitación pública, prórroga o adición. * Revisión y modificación de los aspectos financieros, jurídicos, técnicos y económicos que conllevaron a la declaratoria de desierta, para la futura invitación.	X			
	3	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta	X			* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas por incumplimiento. * Solicitud de pólizas de garantías		X			* Afectar las pólizas de garantías	X	X	X	
JURIDICOS - LEGALES	4	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)		X		* Incluir en la invitación disposiciones que permitan adjudicar al contrato según orden de elegibilidad de adjudicación. * Invitación basado en fuentes confiables de proveedores, soportados por la consulta en las listas restrictivas. * Indicadores Financieros		X			* Aplicar las cláusulas al proponente según orden de elegibilidad de adjudicación. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.	X	X		
FINANCIEROS	5	Insolencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X			* Incluir en la invitación disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación basado en fuentes confiables de proveedores/ y soportados en la consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.		X			* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.	X	X		
ECONÓMICO	6	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)		X			* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
	7	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)		X			* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
FUERZA MAYOR	8	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer. * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.		X			* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back up	X	X	X	


## 12. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que el contrato de intermediación de seguros no causa erogación presupuestal no se requiere estudio de mercado.

## 13. GARANTÍAS

De conformidad con el Acuerdo 005 de 2019 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, donde se solicita el Análisis Garantías que deben cubrir los riesgos derivados de los contratos que suscriba la empresa, se pudo concluir que una vez determinados los riesgos estos deben ser amparados con las siguientes garantías así:

Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que estipule Servicios Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Por consiguiente, el contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, dentro de los **cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato**, a favor de Servicios Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del valor estimado y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Calidad del servicio:** por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha suscripción del contrato.
- **Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor del cinco por ciento (5%) del valor estimado y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.
- **Póliza de responsabilidad civil profesional errores y omisiones:** Por un valor mínimo asegurado de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000.000)**, por medio de la cual se cubran los posibles perjuicios patrimoniales provenientes de la responsabilidad civil profesional en que incurra cualquier miembro del equipo de trabajo del corredor de seguros como consecuencia de actos negligentes, impericia, errores u omisiones cometidos en el desarrollo de su actividad como asesor de seguros. Con una vigencia anual con su respectiva renovación hasta el término de ejecución del contrato.


**Nota 1:** Para efectos de constitución de garantías única de cumplimiento, el valor estimado será el referente a las primas pagadas para el programa actual de seguros, las cuales fueron emitidas por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$2.600.000.000).

**Nota 2:** Para efectos de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Errores y Omisiones, se aceptará pólizas globales que cubran los riesgos correspondientes a la naturaleza de dicha garantía, siempre y cuando sean iguales o superiores al monto de amparo arriba señalado y se encuentren vigentes durante toda la ejecución del contrato incluidas sus prórrogas. En el presente caso *se deberá acreditar la existencia de la presente póliza por cada uno de los integrantes de la asociación, las cuales deberán cumplir con el valor global solicitado en la invitación. Sin que lo anterior limite la responsabilidad de la respectiva Unión Temporal o Consorcio frente a la ejecución contractual.*

**Parágrafo primero:** Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

**Parágrafo segundo:** En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

**Parágrafo Tercero:** En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

#### **14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será a cargo del Director Nacional de Infraestructura, quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe, de conformidad al Manual de Supervisión e Interventoría de la empresa.

#### **15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No aplica la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal; toda vez que cualquier pago que se genere por la intermediación solicitada, será realizado por la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas.

#### **16. FORMA DE PAGO**

No aplica forma de pago; toda vez que cualquier pago que se genere por la intermediación solicitada, será realizado por la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas.

#### **17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**


##### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del servicio objeto del contrato.
4. Garantizar que no revelará durante el plazo de ejecución del contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
5. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta.
6. Garantizar que no suministrará a terceros información técnica, administrativa y/o financiera del programa de seguros.
7. Garantizar que no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Garantizar que todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contractual estará bajo su responsabilidad.
9. Las demás que emanen directamente de la naturaleza del contrato de corretaje de seguros y aquellas ofrecidas por el proponente adjudicatario.

##### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**


1. Analizar las necesidades de aseguramiento de Servicios Postales Nacionales S.A., determinando las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas requeridas y cláusulas especiales recomendadas para la adecuada contratación del programa de seguros.
2. Asesorar a la Empresa en la elaboración de los pliegos de condiciones y acompañarla en el proceso de contratación del programa general de seguros, así como prestar toda la asesoría necesaria y oportuna en el proceso de selección en el que se incluye la evaluación de las propuestas recibidas dentro del mismo. Se aclara que el programa general de seguros que actualmente cubre los riesgos de SPN será atendido



	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

hasta el término de su vigencia incluidas las prórrogas que se llegaran a suscribir, por el corredor actual (contrato No. 170 de 2013).

3. Asesorar técnica y jurídicamente a Servicios Postales Nacionales S.A., en el diseño de los documentos previos para la celebración y desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas; es decir, en la solicitud de expedición de pólizas de seguros, en la variación de los riesgos, en los avisos de ocurrencia de siniestros, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de las pérdidas y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución de los contratos de seguros.
4. Asesorar en el manejo integral del programa de seguros y trámite de las reclamaciones e indemnizaciones por siniestros ante las compañías de seguros conforme a la propuesta presentada, lo que comprende entre otros aspectos análisis de los hechos, conveniencia de afectar o no las pólizas, estudio del amparo, póliza a afectar, trámite oportuno de la reclamación, nombramiento de ajustadores, valoración de las pérdidas, procurar obtener las indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de tiempo, modo y cuantía, evaluación de las liquidaciones de las indemnizaciones presentadas por la aseguradora, asesoría respecto de la mejor forma de recibir las indemnizaciones, informar oportunamente sobre vencimientos de términos para evitar la prescripción de acciones y en general todas aquellas actividades que la Entidad requiera para el trámite de siniestros.
5. Elaborar un instructivo de procedimiento y manejo operativo para las reclamaciones por siniestros, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción y aprobación de las pólizas propias del nuevo plan general de seguros.
6. Rendir informes mensuales escritos a la supervisión del contrato designado por la Empresa sobre el estado de reclamaciones y siniestros en general.
7. Asignar un técnico en seguros con experiencia certificada de tres (3) años o más en compañías de seguros, corredores y/o agencias de seguros con disponibilidad de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m y de manera presencial en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A, para la atención de todos los requerimientos que la empresa solicite.
8. Garantizar que el tiempo de respuesta a las consultas que formule la empresa, no podrá ser superior a dos (2) días hábiles de presentada la solicitud.
9. Emitir recomendaciones frente al plan actual de seguros de Servicios Postales Nacionales S.A.
10. Implementar el programa de prevención de pérdidas, que permita disminuir los riesgos a los que está expuesta Servicios Postales Nacionales S.A, entendiéndose como las actividades, recomendaciones, campañas y capacitaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro y presentar informes con la periodicidad requerida.
11. Suministrar a Servicios Postales Nacionales S.A., en su debida oportunidad, los estudios de mercado que demande para la contratación de las pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses y aquellos por los que es o llegare a ser responsable.
12. Verificar que las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la(s) compañía(s) de seguros cumplan con los términos ofrecidos por el proponente y aceptados por la Empresa.
13. Realizar revisión técnica de las condiciones generales y particulares de cada una de las pólizas contratadas por Servicios Postales Nacionales S.A. para verificar que no presenten vacíos frente a las necesidades de cobertura y entregar los resultados de ésta dentro del mes inmediatamente siguiente a la fecha de recibo de las pólizas.
14. Asesorar a Servicios Postales Nacionales S.A. para que cumpla con el pago oportuno de las primas a su cargo y a favor de la aseguradora con el fin de evitar que se presenten cancelaciones automáticas por falta de pago de las primas.
15. Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por Servicios Postales Nacionales S.A., con

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

relación con el programa de seguros.

16. Tramitar las pólizas y/o garantías que solicite la Empresa frente a los contratos comerciales que requiera en la celebración de los mismos.
17. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Supervisar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
2. Suministrar de manera oportuna al Contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
3. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
4. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
5. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
6. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

#### **18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**


Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

#### **19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

**EL CONTRATISTA** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo

	<b>ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO INVITACIÓN ABREVIADA No. 001 DE 2020</b>	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.